



ANUNCIO: CONSULTA PÚBLICA

SUMARIO

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto regular el servicio de transporte a demanda en distintos municipios de la Sierra Norte de Madrid

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre el servicio de transporte a demanda en distintos municipios de la Sierra Norte de Madrid, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A continuación se exponen los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Debido a la ruralidad de los municipios de la Sierra Norte de Madrid, se contempla un tráfico interurbano de viajeros entre sus demarcaciones que, en la mayor parte de las ocasiones, no puede ser atendido con la diligencia que demanda el público usuario con un transporte regular interurbano al uso. En la actualidad, uno de los grandes retos a los que se están enfrentando los pequeños municipios de la Sierra Norte de Madrid es la movilidad de los ciudadanos, pues ello impide el normal acceso a servicios públicos básicos, como sanitarios y educación, que sí están disponibles para los vecinos de municipios de mayor población.



La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha una Estrategia para revitalizar los municipios rurales con menos de 2.500 habitantes, siendo 78 municipios de su territorio los que se encuentran en esa situación, de los que 41 se encuentran en la Sierra Norte de Madrid, zona caracterizada por un elevado grado de envejecimiento de sus vecinos, baja densidad demográfica y elevada extensión superficial. Esta Estrategia contempla 60 medidas dirigidas a incentivar y facilitar el arraigo poblacional en esas localidades rurales y mejorar la calidad de vida de las personas que en ellas viven y atrayendo así a jóvenes que quieran establecerse en esta zona. Y por ello, se contempla entre las medidas necesarias el implantar el servicio de transporte a la demanda en la Sierra Norte de Madrid.

El objetivo de la futura Ordenanza es configurar ese transporte de proximidad en el ámbito rural que facilite la accesibilidad de sus habitantes a los servicios básicos y su relación con los centros urbanos de mayor entidad, contribuyendo así a que los vecinos de las áreas rurales tengan las mismas oportunidades que los habitantes de las ciudades de mayor población. El modelo general de transporte público lineal y con un alto número de personas usuarias, tiene un difícil encaje en esta zona.

A fin de garantizar el derecho a la movilidad de los habitantes de la Sierra Norte de Madrid, el modelo de transporte colectivo a la demanda (TAD) mediante vehículos de baja capacidad, permitiría dar respuesta a aquellos municipios de poca densidad de población o con demanda irregular de transporte, donde la implantación de un servicio de transporte público de alta capacidad y frecuencia se hace inviable por la inefectividad del servicio, coste y frecuencia de viajeros. El servicio se planificaría de forma completamente orientada al usuario, ya que éste debe comunicarse con el operador para hacerle llegar sus necesidades de transporte, a través de métodos telefónicos y telemáticos.

El servicio se establecería con una demanda previa del mismo. Así, este servicio de transporte se caracteriza por tener una prestación irregular, en base a la demanda, un enrutamiento flexible y por ser prestado por vehículos de baja capacidad, los cuales van recogiendo y dejando pasajeros de acuerdo a las necesidades de los usuarios, permitiendo por tanto el uso compartido del vehículo y un precio cerrado, que corresponde a la Administración Pública organizar y autorizar en una zona, donde en la mayoría de los municipios no existe prestación de servicios de transporte urbano en automóviles de turismo, al carecer de interés empresarial la obtención de una licencia de autotaxi.

Representa, por tanto, una adaptación de los servicios de autobús público a la demanda existente, de manera que no se establecen líneas regulares "a priori", sino una red de paradas, líneas y horarios con los servicios realmente demandados, en coordinación con los servicios públicos ya existentes, y ello con origen o destino en el Área Territorial de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo Sierra Norte de Madrid (en lo sucesivo APC Sierra Norte), autorizada mediante resolución de fecha 12 de junio de 2019, por la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid, a petición de Presidente de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya y previa conformidad de todos los municipios afectados. Dicha resolución establece que la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya será el órgano gestor del Área de Prestación Conjunta Sierra Norte de Madrid y, aun cuando cada Ayuntamiento mantiene sus competencias en materia de concesión de licencias de taxi, será aquélla la que, con sujeción a la normativa general, realizará las funciones de regulación y ordenación del servicio del taxi en el territorio de que se compone.



Mancomunidad de Servicios
VALLE NORTE DEL LOZOYA

En base a los estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, con especial referencia a uno de los fines de la misma en cuanto a la prestación de servicios de transporte colectivo de viajeros, se creará un servicio de transporte a la demanda que permita adecuar el servicio de transporte público a la demanda real de los usuarios, mejorando la intercomunicación dentro de la Sierra Norte de Madrid de los municipios de menor y mayor densidad de población.

Por último, y atendiendo a la especial vulnerabilidad de los habitantes de municipios de menos de 450 habitantes en la Sierra Norte de Madrid, y en concreto, en lo referente a los servicios de transporte público disponible, se establecería un sistema de viajes subvencionados por la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya para el servicio de Transporte a la Demanda objeto de esta regulación, que sería financiado mediante el oportuno Convenio con la Comunidad de Madrid.

FDO. EL PRESIDENTE

ÁNGEL MARTÍNEZ HERRERO.